

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92

MORALZARZAL

OTROS ANUNCIOS

El alcalde-presidente con fecha 16 de septiembre de 2010, ha dictado la siguiente resolución:

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 58 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado la inscripción padronal periódica cada dos años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a pesar de habersele notificado o intentada la notificación en al menos dos ocasiones.

Ante tal falta de renovación se declara la caducidad de la inscripción padronal y se dispone proceder a la baja definitiva del Padrón Municipal de Habitantes con fecha de efectos de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Documento
Fichero H28090IA.110				
1	Valencia	Miranda	Mario Andrés	X-08820608-R
2	Ponce	Tuesta	Norma Myriam	X-4754249-B
Fichero H28090IA.310				
3	El Allouchi		Abdelouahid	X-6531637-M
4	Corzo		Carlos Emanuel	31491330-N
5	Chavero		José Cirilo	16102957-N
6	Ben Chaib		Marzouk	X-4490735-P
Fichero H28090IA.410				
7	Kobylyanskiy		Serhiy	X-09704670-G
8	Kobylyanska		Anhelina	X-09704653-X
9	Pinargorte	Zambrano	Diana Guadalupe	1311678625
10	Benítez	Irala	Víctor Arcenio	004074283

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en relación con el artículo 116, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución; sin perjuicio de que, los interesados puedan ejercitar en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Moralzarzal, a 16 de septiembre de 2010.—El secretario, Santiago Perdices Rivero.

(02/9.315/10)